



Resolución Jefatural No. 335-2011-AGN/J

Lima, 25 AGO 2011

VISTO, los Informes N° 542-2011-AGN/DNDAAI-DANJ del 19 de agosto de 2011 y N° 407-2011-AGN/OGAJ del 24 de agosto de 2011;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 171-2011-AGN/J del 17 de mayo de 2011, se declaró procedente la solicitud presentada por doña MERCEDES DONATILA TIJERO VIGIL VIUDA DE YARLEQUE, "autorizando la intervención del Dr. Juan Belfor Zárate del Pino, Notario de Lima, quien tomará la firma de don Arnaldo Rivero Quispe, Juez del Cuarto Juzgado Civil de Lima, y autorizará la escritura pública materia de regularización en sustitución del ex Notario Daniel Céspedes Marín";

Que, con fecha 19 de agosto de 2011, la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales, mediante Informe N° 542-2011-AGN/DNDAAI-DANJ, señala que por error involuntario, se consignó en la Constancia de Escritura Pública Irregular del 22 de febrero de 2011, el apellido del Juez del Cuarto Juzgado de Lima como Rivero Quispe, debiendo ser lo correcto **Rivera** Quispe;

Que, de conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, *los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;*

Que, del caso materia de autos, se puede colegir que la indicación incorrecta del apellido del Magistrado no incidió en la decisión resolutive, toda vez que ésta dependió del derecho del solicitante y del cumplimiento de los requisitos previstos para la Regularización Administrativa de Escritura Público o Acta Notarial;

Que, por tanto el referido error no altera ni modifica sustancialmente el contenido de la resolución sujeta a modificación ni el contenido de la misma, debiendo procederse a la rectificación de oficio de la Resolución en cuestión;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar la Resolución Jefatural N° 171-2011-AGN/J de fecha 17 de mayo de 2011, en el extremo de su octavo considerando y el artículo primero, en los que se consignó el nombre del Juez del Cuarto Juzgado Civil de Lima como *Arnaldo Rivero Quispe*, siendo lo correcto ARNALDO RIVERA QUISPE.

Artículo Segundo.- Notificar la presente a doña Mercedes Donatila Tijero Vigil viuda de Yarlequé, al Notario Juan Belfor Zárate del Pino y al Juez del Cuarto Juzgado Civil de Lima Dr. Arnaldo Rivera Quispe.

Artículo Tercero.- Comunicar la presente a la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales del AGN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Joseph Dager Alva
JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional